MODIFICATORIO No. 01

CONTRATO:	EMTEL-CAU-DA-CD-051-2026 DEL 30 DE ENERO DE 2026.
CONTRATANTE:	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYÁN S.A EMTEL E.S.P.
NIT:	891502163-1
CONTRATISTA:	DIANA MELISA RIASCOS ROMAN
C.C.	34.324.449
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LOS PROCESOS DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA EMPRESA EMTEL S.A. E.S.P., CONCIERNENTE A LAS LABORES DE PREPARACIÓN, ORGANIZACIÓN, FOLIACIÓN, INGRESO DE DATOS Y ARCHIVO DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES A LA CONTRATACIÓN O DOCUMENTOS EN GENERAL DE LA EMPRESA ASI COMO EL PRESTAMO Y CONTROL DE DEVOLUCIÓN DE CARPETAS
VALOR:	EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A CELEBRAR ES DE HASTA TRECE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($13.260.000), CON HONORARIOS MENSUALES PROYECTADOS PROMEDIO DE DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.600.000)
PLAZO:	EL PLAZO DEL CONTRATO SE ESTABLECE HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2026, CONTADOS A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO DEL MISMO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
MODIFICATORIO No. 01:	SUSCRITO EL 12 DE MARZO DE 2026 MODIFICA LA CLAUSULA CUARTA – FORMA DE PAGO

Entre los suscritos, **TATIANA IVETH MORENO PALACIOS**, mayor y vecina de la ciudad de Popayán, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.061.686.657 expedida en Popayán Cauca, actuando como Representante Legal de la **EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN S.A. EMTEL E.S.P.**, identificada con NIT 891502163-1, que en lo sucesivo se denominará EMTEL S.A. E.S.P y **DIANA MELISA RIASCOS ROMAN,** mayor de edad, quien se identifica con Cédula de Ciudadanía **No. 34.324.449**, en adelante **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente modificación No. 01 al Contrato de Prestación De Servicios No. **EMTEL-CAU-DA-CD-051-2026 DEL 30 DE ENERO DE 2026**, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que **EMTEL S.A E.S.P.**, suscribió el contrato de Prestación de Servicios No. **EMTEL-CAU-DA-CD-051-2026 DEL 30 DE ENERO DE**

2026 con **DIANA MELISA RIASCOS ROMAN, identificada** con cédula de ciudadanía **No. 34.324.449,** cuyo objeto es: *"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LOS PROCESOS DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA EMPRESA EMTEL S.A. E.S.P., CONCIERNENTE A LAS LABORES DE PREPARACIÓN, ORGANIZACIÓN, FOLIACIÓN, INGRESO DE DATOS Y ARCHIVO DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES A LA CONTRATACIÓN O DOCUMENTOS EN GENERAL DE LA EMPRESA ASI COMO EL PRESTAMO Y CONTROL DE DEVOLUCIÓN DE CARPETAS".* **2.** Que el plazo de ejecución del contrato se establece hasta el 30 de junio de 2026, contados a partir del perfeccionamiento del mismo, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. **3.** Que el valor del contrato se dispuso hasta TRECE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($13.260.000), con honorarios mensuales proyectados promedio de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.600.000). **4.** Que, según comunicado de fecha 10 de marzo de 2026, el supervisor del Contrato No. **EMTEL-CAU-DA-CD-051-2026 DEL 30 DE ENERO DE 2026**, **ESTHER ELENA SALAZAR**, solicita lo siguiente *"Debido a un error involuntario al momento de establecer la forma de pago en la cláusula cuarta, por lo tanto se solicita que la menciona da clausula sea aclarada de la siguiente manera: FORMADE PAGO de la siguiente manera: "El valor total del contrato se pagará de la siguiente manera: Un pago proporcional empezado a contar desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato con corte al día 28 de febrero de 2026 y cuatro (4) actas mensuales, por valor de hasta DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.600.000) cada una, por concepto de honorarios. Los valores a pagar se realizarán previa presentación del informe de actividades, cuenta de cobro y/o factura respectiva, constancia de recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato y acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social"* **5.** Que el Acuerdo 001 de 2020, actualizado por el Acuerdo 001 de 2021 que contempla el Reglamento de contratación de **EMTEL S.A E.S.P.,** en su artículo 34, señala las condiciones para la modificación de los contratos encontrándose acorde con lo solicitado. **6.** Que en consideración de lo anterior y con previo visto bueno de la Gerencia, las partes en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, convienen celebrar la presente modificación contractual No. 01 al contrato de prestación de servicios No. **EMTEL-CAU-DA-CD-051-2026 DEL 30 DE ENERO DE 2026**, de conformidad con las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: MODIFICAR, CLAUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO:** El valor total del contrato se pagará de la siguiente manera: Un pago proporcional empezado a contar desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato con corte al día 28 de febrero de 2026 y cuatro (4) actas mensuales, por valor de hasta DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.600.000) cada una, por concepto de honorarios. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los valores a pagar se realizarán previa presentación del informe de actividades, cuenta de cobro y/o factura respectiva, constancia de recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato y acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La presentación

incompleta de la documentación no dará lugar al pago ni se computará en el plazo que tiene la Empresa para tales efectos. En todo caso, ante la falta de cumplimiento de alguno de los requisitos señalados se tendrá por no presentada la cuenta de cobro. **PARÁGRAFO TERCERO. GASTOS DE EL CONTRATISTA:** Serán dé cuenta de **EL CONTRATISTA** todos los descuentos legalmente exigidos que se causen con ocasión de la ejecución del contrato, siempre que haya lugar a ellos. **CLAUSULA SEGUNDA:** Todas las demás cláusulas del Contrato principal, continúan vigentes y sin ninguna modificación. **CLAUSULA TERCERA:** El presente modificatorio, se perfecciona con las firmas de las partes.

Para constancia, el presente documento se firma en Popayán, a los doce (12) de marzo de 2026

TATIANA IVETH MORENO PALACIOS
GERENTE EMTEL S.A E.S.P.

Diana Melisa Riascos R.

DIANA MELISA RIASCOS ROMAN
C.C.34.324.449

Proyectó: Nathaly Daniela Moreno Rosero –Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Juan Felipe Muñoz Muñoz -Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Tatiana Iveth Moreno Palacios -Gerente EMTEL S.A E.S.P.

EMTEL mi empresa	COMUNICADO DE SOLICITUD DE MODIFICACIÓN	Código: FR.45.CO
		Versión: 02
	Proceso: GESTIÓN JURIDICA|CONTRATACIÓN	Vigencia: 18/08/2021
		Página 1 de 1

COMUNICADO No 055

PARA: ING. TATIANA IVETH MORENO PALACIOS
GERENTE DE EMTEL S.A E.S.P.
DE: ESTHER ELENA SALAZAR DOMINGUEZ
Directora Administrativa
ASUNTO: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN AL CONTRATO No. EMTELCAU-DACD-051 de 2026

Cordial Saludo,

En mi condición de supervisor del contrato de prestación de servicios No. EMTELCAU-DACD-051 de 30 de enero de 2026, de manera atenta solicitó autorizar la modificación al mismo, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el día 30 de enero de 2026, EMTEL S.A E.S.P., suscribió con DIANA MELISA RIASCOS ROMAN el contrato de prestación de servicios No EMTELCAU-DACD-051 de 2026 con el objeto de: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LOS PROCESOS DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA EMPRESA EMTEL S.A. E.S.P., CONCIERNENTE A LAS LABORES DE PREPARACIÓN, ORGANIZACIÓN, FOLIACIÓN, INGRESO DE DATOS Y ARCHIVO DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES A LA CONTRATACIÓN O DOCUMENTOS EN GENERAL DE LA EMPRESA ASI COMO EL PRESTAMO Y CONTROL DE DEVOLUCIÓN DE CARPETAS
2. Que el valor del contrato se dispuso en: **TRECE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($13.260.000).**
3. Que el plazo del contrato se dispuso hasta 30 de junio de 2026.
4. Debido a un error involuntario al momento de establecer la forma de pago en la cláusula cuarta, por lo tanto se solicita que la menciona da clausula sea aclarada de la siguiente manera: FORMA DE PAGO de la siguiente manera: "El valor total del contrato se pagará de la siguiente manera: Un pago proporcional empezado a contar desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato con corte al día 28 de febrero de 2026 y cuatro (4) actas mensuales, por valor de hasta **DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.600.000)** cada una, por concepto de honorarios. Los valores a pagar se realizarán previa presentación del informe de actividades, cuenta de cobro y/o factura respectiva, constancia de recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato y acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social".

En consideración al manual de contratación vigente se cumplen con las condiciones para la realización del presente modificatorio

Atentamente,

ESTHER ELENA SALAZAR DOMINGUEZ
Directora Administrativa

TATIANA IVETH MORENO PALACIOS
Vo. Bo, Gerente EMTEL S.A E.S.P.

000683

EMTEL S.A. E.S.P.
ARCHIVO CENTRAL
10 MAR 2026
1:22 pm

Proyecto: Esther Elena Salazar Domínguez – Directora Administrativa
Aprobó: Tatiana Iveth Moreno Palacios. Gerente
Archivado en carpeta: Comunicados y enviado a la carpeta contractual